

movimiento habido durante el mes anterior. En lugar de la fotocopia de las fichas podrá optarse por enviar los modelos de partes de "movimiento de vinos" y de "existencias a fin de mes", que establecía la circular número 1/34, que tienen en su poder.

En el caso de optar por el envío de fotocopia de las fichas, deberá habilitarse una que recoja el movimiento de las existencias de vinos correspondientes a cosechas anteriores a 1980, movimiento que quedará reducido al habido entre la bodega y el exterior, sin necesidad por tanto, de recoger los movimientos internos entre los diferentes tipos de envase, ni estando por otra parte sujetos a ningún condicionado respecto al envejecimiento de dicho vino.

Pueden solicitar las fichas necesarias indicando cosechas y tipos de vino, o bien pasar a retirarlas personalmente a las oficinas de este Consejo Regulador, Departamento Servicios Técnicos, a partir del próximo día 15 de los corrientes.

A través de la pertinente comunicación telegráfica se convocarán nuevas reuniones a celebrar en el Consejo Regulador, con el fin de aclarar cuantas dudas puedan surgir en la confección de las fichas.

Este Consejo Regulador espera el cumplimiento de lo que se ordena, pues, es uno de los medios de que vamos a disponer para alcanzar para nuestra Denominación el carácter de Calificada.

Para conocimiento de todos los interesados, rogamos encarecidamente la máxima difusión de esta Circular. Las Entidades Agrarias expondrán la misma en su tablón de anuncios.

La decisión adoptada por el Pleno del Organismo en su reunión fecha 2 de los corrientes, complemento del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo en la sesión celebrada el día 20 de Julio de 1981, es ejecutiva desde la fecha de entrada en vigor, 1 de Abril de 1984, pudiéndose recurrir en alzada por los interesados ante el Consejo del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente en los Boletines Oficiales de La Rioja, Alava y Navarra, en aplicación subsidiaria todo ello, de lo prevenido sobre el particular en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, especialmente en su artículo 122,4 en relación con el 59, último inciso, de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 6 de marzo de 1984.

El Presidente del Consejo Regulador,

BANCO CANTABRICO, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco Cantábrico, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y con lo prevenido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social en Calahorra (La Rioja), locales del "Cinema Goya", calle Cavas, núm 11, a las once horas del día 28 de Marzo, en primera convocatoria y para el día 29 del mismo mes a las trece horas, en igual lugar en segunda convocatoria, para el supuesto de que por no cumplirse los requisitos exigidos legal y estatutariamente no pudiera celebrarse en primera, debiendo entenderse que la mencionada Junta se celebrará precisamente en segunda convocatoria de no ser advertidos por la prensa diaria de que se celebrará en primera, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.— Propuesta de aumento de capital social y circunstancias económicas de la misma.

2.— Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, en el caso de aprobarse la propuesta anterior.

3.—Ruegos y preguntas.

4.— Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los Accionistas Interventores para la aprobación y firma del Acta de la Junta.

Todo accionista podrá asistir personalmente a la Junta o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

A estos efectos, deberán tener inscritas las acciones en el Libro Registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

En Madrid, para Calahorra a 8 de marzo de 1984.

El Secretario del Consejo de Administración,

COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL SALVADOR (La Rioja)

Se pone en conocimiento de los Sres. Socios de esta Cooperativa y de cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas, que con fecha 30 de marzo de 1984 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Extraordinaria en el domicilio social de la misma, con arreglo al siguiente orden del día:

Propuesta de liquidación total y definitiva de la entidad.

Quel, 9 de marzo de 1984.

El Presidente del O. Liquidador,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rev. 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja